

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE ALBA

ANUNCIO

DECRETO.

“Visto el escrito de don Luis Pardo Pardo, de fecha 3 de octubre de 2018 (R.E. número 5305/03.10.2018), en el que manifiesta su voluntad de renunciar al cargo de Concejal que ostenta desde su toma de posesión con fecha 13 de junio de 2015.

Visto el Decreto de Alcaldía de 17 de junio de 2015, por el que se nombra a don Luis Pardo Pardo, miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba y Tercer Teniente de Alcalde.

Atendiendo que de conformidad con los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 46 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía es competente para nombrar a los miembros que vaya a integrar la Junta, así como para delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en sus miembros.

Atendiendo que, según lo dispuesto en el apartado primero del artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales. Asimismo, el apartado 2 del mencionado artículo 46 expone que en los municipios con Comisión de Gobierno el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del número de miembros de aquélla. En aquellos otros en que no exista tal Comisión, el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del tercio del número legal de miembros de la Corporación. A los efectos del cómputo no se tendrán en cuenta los decimales que resulten de dividir por tres el número total de Concejales, dejando bien claro en el apartado 3 de dicho artículo 46 que la condición de Teniente de Alcalde se pierde, además de por el cese, por renuncia expresa manifestada por escrito y por pérdida de la condición de miembros de la Comisión de Gobierno.

En virtud de las facultades que me confiere los artículos 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero.- Modificar el Decreto de Alcaldía, de 17 de junio de 2015, cesando como miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a don Luis Pardo Pardo, designando en su lugar a don Enrique Peces Hernández como miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento y manteniendo el nombramiento del resto de miembros de la Junta de Gobierno Local.

Segundo.- Modificar el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, que sustituirán a esta Alcaldía en los supuestos legalmente previstos, según el orden de nombramiento que se indica:

1^{er} Teniente de Alcalde.- Doña Noelia Serrano Parra.

2^o Teniente de Alcalde.- Don José Antonio Navarro Romero.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



3^{er} Teniente de Alcalde.- Doña Alba Hilario Madrid.

4^o Teniente de Alcalde.- Don Enrique Peces Hernández.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento, en la siguiente sesión que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido.

Cuarto.- Notificar personalmente la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde”.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, don Pedro Ángel Jiménez Carretón, en Argamasilla de Alba, a dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

Anuncio número 3117

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>